PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003024-2021-00457-00



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto lo manifestado por la representante legal de la sociedad demandante y como quiera que se cumplen los presupuestos contemplados en el artículo 76 del C.G.P. esta instancia ACEPTA la revocatoria del poder conferido por la entidad ejecutante a la Ab. Estefany Cristina Torres Barajas.

De otra parte, RECONOZCASE PERSONERIA a la Ab. Yuliana Camargo Gil identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.918.415 y portadora de la tarjeta profesional de abogada número 363.571 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en el art. 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE1 Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 024

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.41 del 27 de abril de 2022.

CFH

Código de verificación: bdecb037672193bb11788801e371ae939affecb51376d9d106fb5ae0337967df Documento generado en 26/04/2022 01:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica